



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frascuet
13/05/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

MINUTA NÚMERO: 5
SESIÓN ORDINARIA
DIA 12 DE ABRIL DE 2022
1ª CONVOCATORIA
HORA: 18:30 HORAS
LUGAR: DESPACHO DE ALCALDIA

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ

SRES. CONCEJALES

DÑA. ALBA CATALUNYA PEYDRO
D. FERRAN PARDO LLOPIS
D. DIEGO PERONA MARTÍNEZ

SRA. SECRETARIA
Dª ALICIA LLEÓ FRASQUET

EXCUSA SU PRESENCIA D. DIEGO PERONA MARTÍNEZ

REPRESENTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se elevó a la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión celebrada en fecha 30 de Marzo de 2022.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene por bien realizar alguna observación y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

2. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 5/2022, COMPRESIVA DE 71 CONCEPTOS Y POR UN IMPORTE TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (51.090,24 €).

Se da cuenta de la relación de facturas nº 5/2022, comprensiva de 71 conceptos y por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (51.090,24 €).

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene por bien realizar alguna observación y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

3. LICENCIAS DE OBRAS.

3.1. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR C/ TERSET 62 Y 63 (EXPEDIENTE 914272Y) PRESENTADA POR LA MERCANTIL ARAL INFRASTRUCTURAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE VINALESIA

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
13/05/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

Vista la solicitud de licencia de obra mayor para 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en C/ Enric Valor- C/de la Jutera (SD TERSET 62 SD TERSET 63), referente al expediente 914272Y, presentada por la mercantil ARAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal Sr. Aleixandre Martí Garcia, de fecha 8 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia Urbanística para 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en C/ Enric Valor- C/de la Jutera (SD TERSET 62 SD TERSET 63), referente al expediente 914272Y, presentada por la mercantil ARAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto municipal por cuantía de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS**, conforme al siguiente cálculo:

$BASE\ IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C = (845'54m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 1.5) = 1.326.702,90 \text{ €}$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 46.434,60 euros

TERCERO.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANÍSTICAS:

El promotor deberá realizar todas las conexiones a los servicios urbanísticos existentes, así como se ajustará a las alineaciones y rasantes definidas según el P.G.O.U.

Previo al inicio de las obras el Promotor deberá presentar acta de inicio y Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional.

En el caso de ocupación de vía pública deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación, tomando las medidas de seguridad pertinentes.

CUARTO.- Notificar al interesado.

3.2. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO EN C/ MAYOR, 14 (EXPEDIENTE 918265T), PRESENTADA POR BONESTARSOLAR S.L., EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA JESÚS PARDO PERIS.

Vista la solicitud de instalación de equipo solar fotovoltaico de autoconsumo en C/Mayor, 14 (Expediente 918265T) presentada por BONESTARSOLAR S.L., en representación de María Jesús Pardo Peris, según instancia nº 2021003504 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Sr. Aleixandre Martí Garcia en fecha 6 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de instalación de equipo solar fotovoltaico de autoconsumo en C/Mayor, 14 (Expediente 918265T) presentada por BONESTARSOLAR S.L., en representación de María Jesús Pardo Peris, según instancia nº 2021003504 de fecha 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Advertir que, de acuerdo con lo previsto en el informe técnico, "En caso de que las placas fueran a quedar integradas en la cubierta, la colocación deberá ser en el faldón no recayente a vía pública."



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
13/05/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

TERCERO. - Notificar al interesado.

3.3. SOLICITUD DE LICENCIA DE VALLADO SOLICITADA POR JOSE MARIA MIGUEL LLOPIS (EXPEDIENTE 922245X), SEGÚN INSTANCIA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 222/2022.

Vista la solicitud de licencia de vallado solicitada por Jose María Miguel Llopis (EXPEDIENTE 922245X), según instancia con registro de entrada nº 222/2022.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Aleixandre Martí García en fecha 6 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de licencia de vallado solicitada por Jose María Miguel Llopis (EXPEDIENTE 922245X), según instancia con registro de entrada nº 222/2022.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto municipal por cuantía de **CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, conforme al siguiente cálculo:

BASE IMPONIBLE: 3.913,21 Euros

IMPUESTO: 3,5% s/Base Imponible = 136,96 Euros.

TERCERO.- CONDICIONES:

Condiciones de Vallado: Deberá cumplir la Ordenanza municipal sobre el medio rural de Vinallesa, Capítulo IV: Sobre las distancias y la separación de cierre de fincas.

Deberán cumplir lo especificado en las Normas de Seguridad y Salud en la Construcción, tomando las medidas oportunas de prevención y señalización.

QUINTO.- Notificar al interesado.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. SOLICITUD DE PLACA DE VADO PERMANENTE EFECTUADA POR VINALESIA DISTRIBUCION DE ENERGIA S.L. UBICACION: C/DEL MIG nº 3

Vista la solicitud de placa vado permanente efectuada por Vinallesa Distribución de Energía S.L., para su ubicación en C/del Mig, número 3.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 30 de marzo de 2022 el cual establece que *“no existe impedimento para la concesión del vado en función de las características del vial”*.

La Junta de Gobierno Local ha resuelto:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de placa de vado a Vinallesa Distribucion de Energia S.L. para C/del mig nº 3.

SEGUNDO. - Señalización del vado: el informe de la Policía Local nº 76/22, de fecha 30 de marzo de 2022, establece:

La señal que facilita el Ayuntamiento deberá colocarse señalizando el lugar de acceso.

Para una eficiente señalización del “vado autorizado”, el titular, con pintura no deslizante, podrá pintar el



AYUNTAMIENTO DE VINALESIA

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
13/05/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

bordillo de la acera en la longitud autorizada de color amarillo (se recomienda) y será el mismo el encargado de mantener su buen estado de visibilidad. Cuando la longitud del vado sea mayor que la del punto de acceso o rebaje, deberá señalizarse mediante pintura amarilla sobre el bordillo.

Está prohibido realizar rampas sobre la parte transitable de la calzada que constituyan un obstáculo y en consecuencia un riesgo para la circulación. Los accesos se facilitarán mediante rebajes sobre las aceras previa obtención de la correspondiente.

Licencia de Obras. Los tabloneros de madera y otros elementos que se utilicen para facilitar los accesos a través de las aceras, sólo podrán utilizarse para realizar maniobras de entrada y salida y deberán ser retirados una vez finalizadas éstas.

La señal que facilita el Ayuntamiento indicativa de "vado autorizado" debe colocarse en la puerta de acceso y si no es posible, a uno de los dos lados de la misma, a una altura cuya base de la señal se halle a 2'20 metros de altura. En el supuesto que la señal se instale sobre la puerta, cuando ésta se halle abierta y la señal no sea visible de forma adecuada desde la vía pública, perderá su validez a menos que se complemente la señalización con pintura amarilla sobre el bordillo en el ancho del vado.

En el caso de inmuebles con vallas o muros de altura no suficiente, la señal se colocará atendiendo al resto de circunstancias y de forma que sea perfectamente visible por los conductores y no entrañe confusión para éstos ni riesgo para los viandantes.

TERCERO. - Dar traslado al departamento de administración tributaria a efectos de que se proceda a efectuar la liquidación correspondiente.

CUARTO. - Dar traslado al resto de servicios municipales pertinentes.

QUINTO. - Notificar a los interesados.

4.2. SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS SOLICITADA POR RAFAEL.LL.O.

Vista la propuesta de acuerdo relativo a la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica solicitada por Rafael LL.O, sometida a la Junta de Gobierno Local, la cual es del siguiente tenor literal:

Visto el Expediente número 971306M.

Conocido el contenido de la instancia presentada por el Sr. Rafael LL.O mediante R.E número 679/2022, de 21 marzo de 2022, en la cual solicita:

"Que se tenga por presentado este escrito, junto con la documentación acompañada y, previos trámites oportunos, se proceda a la devolución del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del pasado año 2021 y la exención de dicho impuesto en futuros años para el mencionado vehículo".

Considerando que el IVTM es un tributo de carácter local que grava la titularidad sobre determinados vehículos a motor y se regula en los artículos 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Considerando que en el artículo 93 del TRLRHL se regulan las exenciones a este impuesto, y dentro del apartado 1.e), concretamente, la exención por minusvalía del propietario del vehículo para su uso exclusivo, ya sea conducido por la persona con discapacidad o destinado a su transporte, siempre y cuando la misma sea igual o superior al 33%, y la persona solicitante no sea ya beneficiaria de esta exención por otro u otros vehículos simultáneamente.



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
13/05/2022



Ayuntamiento
de Vinalesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

Visto que, al regular el procedimiento para instar la aplicación de las dos modalidades de exención del pago del IVTM, el apartado 2 del mismo artículo 93 prescribe: «Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión. »

De acuerdo con lo anterior, la exención por minusvalía del propietario del vehículo tiene carácter rogado, es decir, el contribuyente titular del vehículo debe solicitar la concesión de la misma al Ayuntamiento competente para la gestión del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y que procede su aplicación en virtud de lo establecido en el mencionado artículo.

Visto que la Subdirección Dirección General de Tributos (SGTL), a través de su consulta vinculante V1064-21 de 22 de abril de 2021, pone de manifiesto que la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía tiene carácter rogado y surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente en el que es concedido, sin posibilidad de que tenga efectos retroactivos.

En virtud de las potestades que me han sido otorgadas elevo a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la devolución del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2021 solicitada por el Sr. Rafael LL.O, de acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos en la presente propuesta

SEGUNDO. - Conceder la exención solicitada por el Sr. Rafael LL. O, para el vehículo con matrícula ****_***, con efectos para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. - Notificar a los interesados.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro tiene por bien realizar alguna pregunta o alegar cualquier cuestión y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

4.3. ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DIPUTACIÓN DE VALENCIA EXPEDIENTE 976657T.

Vista la propuesta de acuerdo sometida a la Junta de Gobierno Local, relativa a la adhesión a la central de compras de Diputación de Valencia, la cual es del siguiente tenor literal:

Visto el Expediente número 976657T en el cual consta el "ACUERDO DE ADHESIÓN

DEL
AYUNTAMIENTO DE VINALESAS AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL

Sometido a la Junta de Gobierno Local el contenido del el "ACUERDO DE ADHESIÓN

DE
L AYUNTAMIENTO DE VINALESAS AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL

Considerando las delegaciones efectuadas por el Pleno a la Junta de Gobierno Local en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 en fecha 23 de julio de 2019.

En virtud de las potestades que me han sido otorgadas elevo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE VINALESAS

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
13/05/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 984896M

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Suscribir, en los términos previstos en el acuerdo at supra referenciado la adhesión del Ayuntamiento de vinalesa al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de compras, así como para la realización de cualquier otro acto de gestión relacionado con el Expediente número 976657T.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro tiene por bien realizar alguna pregunta o alegar cualquier cuestión y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, en el lugar y fecha señalados, siendo las 18:50 horas, de todo lo que como secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO DE VINALES A

Código Seguro de Verificación: NFAA VD3W DC2T D9AX P7ZM

ACTA JGL_13042022 - SEFYCU 3245548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6